

REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE TACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

MODIFICA E INCORPORA AL DECRETO N°95 DE FECHA 06/01/2023, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO MUNICIPAL DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CALDERA LO QUE INDICA.

CALDERA, **03 OCT 2023**

VISTOS: El Decreto N°95 de fecha 06/01/2023, que fija Texto Refundido Municipal de Ferias Libres de la Comuna de Caldera; Reunión de fecha 03/08/2023 sostenida entre Equipo municipal y Locatarios de Feria Libre; Reunión de Fecha 21/08/2023 sostenida en terreno entre el Presidente de la comisión de Ferias, Equipo municipal y los Presidentes de Sindicatos de Feria libre; Memorándum N° 150 de fecha 29/09/2023 con V°B° del Sr. Alcalde (S), La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Decreto N°181 de fecha 11/01/2023 que aprueba subrogancia de Asesoría Jurídica y Administración municipal; Decreto N°182 que delega facultades de Alcaldía a Administrador municipal; y las atribuciones que me otorga la ley.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Título N°III De los Lugares de Funcionamiento de en su artículo N°5 del Decreto N°95, Fija Texto Refundido Municipal de Ferias Libres de la Comuna de Caldera, establece que la determinación de los lugares donde se realicen las ferias libres, será de exclusiva facultad del municipio.

2.- Reunión de fecha 03 de Agosto 2023, en dependencias de Plaza Estación, sostenida entre los Locatarios de Ferias Libres, Patentes, Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, Oficina Prevención de Riesgos, en donde la Asamblea propone a viva voz, establecer un nuevo lugar de Feria en Sector Av. Los Aromos de la Comuna de Caldera.

3.- Reunión de fecha 21 de Agosto 2023, con visita a terreno de los Presidentes de los dos Sindicatos de Feria Libres de Fruta y verduras y Bazar y paquetería y Patentes municipales y el Concejal Christian Muñoz Tapia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ferias de la comuna de Caldera, en donde acuerdan su nuevo lugar de Feria.

4.- Memorándum N°150 de Fecha 29/09/2023, del Departamento de Rentas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S).

DECRETO: 3015

1) **MODIFÍQUESE E INCORPÓRESE**, al Decreto N°95 de fecha 06 de Enero 2023, en su Título N°III De los Lugares de Funcionamiento, en su artículo N°6 párrafo segundo, Donde dice:

“Sábado: Blanco Encalada, entre Esmeralda y Covadonga permitido para pulgas.”

Debe decir:

“Sábado: Calle Avenida Covadonga entre Avenida Los Aromos y Punta Angamos, permitido para Bazar y Paquetería y Fruta Verdura frente a frente. Blanco Encalada, entre Esmeralda y Covadonga permitido para pulgas”.

2) **REMÍTASE**, el presente decreto al Sr. Secretario Municipal, a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendiendo lo previsto en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: Asesoría Jurídica- Administración -DAF- Fiscalización, Secretaría Municipal,
Vecinos del sector.

AME/WWG/VGE/COG/SVG/svg



**ALVARO MARTIN ESPÍNEIRA
ADMINITRADOR MUNICIPAL (S)**
Por orden de la Sra. Alcaldesa.